



Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202300068700

Verbal Cancelación y Reposición Titulo

Valor AM

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda correspondió por reparto. Sírvase proveer. Cali, 17 de octubre de 2023.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Auto Intr. No. 1911

7600140030282023-0687-00

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Al revisar la presente demanda **VERBAL SUMARIO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR**, instaurada por **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, a través de apoderado judicial, en contra de **ANA MELBA ARIAS NIÑO**, El Juzgado observa que presenta los siguientes defectos:

(I). Revisado el Sistema de Información- SIRNA en el que aparece el listado de los abogados inscritos y vigentes que a la fecha tienen correo electrónico registrado expedido por el Consejo Superior de la Judicatura -Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, se observa que la abogada NORA TAPIA MONTOYA no se encuentra en dicho listado y por tanto su correo electrónico tampoco, por lo anterior, conforme a la Ley 2213/2022, toda dirección de correo electrónico del apoderado deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de abogados.

(II). Con la demanda y sus anexos no se aporta prueba siquiera sumaria que demuestre que se le haya comunicado al emisor, aceptante o girador la pérdida del título valor, tal como lo ordena el inciso 1º del Art. 398 de nuestro ordenamiento jurídico.

(III). Deberá acreditarse el agotamiento de la conciliación prejudicial, en tanto la materia de que trata el presente asunto, es conciliable (artículo 621 C.G.P.).

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia
teléfono: **8986868 ext 5281**

Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202300068700

Verbal Cancelación y Reposición Titulo

Valor ML

2- RECONOCER personería a la Dra. NORA TAPIA MONTOYA portadora de la T.P No. 65.151 del C.S de la Jud para que represente en este asunto al demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria